

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



6 de noviembre de 2013

Nº 215

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Notificación iniciación expedientes a Leonardo Siles Montecinos y otro 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a Namacar Inversiones S.L. 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Solicitud de declaración de agua mineral natural en término municipal de Villafranca de la Sierra, San Martín de la Vega del Alberche, Navaescurial y Navacepedilla del Corneja Expediente: AGM-1/2008 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

- Aprobación definitiva expediente modificación ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado 7

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Adjudicación contrato mixto de suministro y obras en mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal 11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Exposición pública de aprobación y modificación de varias ordenanzas 13

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Solicitud licencia ambiental para instalar una actividad ganadera 14

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Aprobación definitiva del expte. modificación ordenanza de impuesto de bienes inmuebles 16

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Licitación para adjudicación aprovechamiento forestal Monte Nº 3 Los Pinares expte. AV-MAD 207/2013 17
- Licitación para adjudicación aprovechamiento forestal Monte Nº 3 Los Pinares expte. AV-MAD 93/2013 19
- Licitación para adjudicación aprovechamiento forestal Monte Nº 3 Los Pinares expte. AV-MAD 56/2013 21
- Licitación para adjudicación aprovechamiento forestal Monte Nº 3 Los Pinares expte. AV-MAD 57/2013 23

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

- Exposición de la cuenta general, años 2009 a 2012 25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**

- Expediente de dominio Nº 572/2013 de Luis Rollón Blazquez 26

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 403/2013 de Milka Dimitrova Lazarova 27



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.383/13

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0529356533	LEONARDO SILES MONTECINOS	Y0287767M	ÁVILA	22/10/2013
0529350388	DIMITAR ROZALINOV KOSTOV	X8686520H	NAVA DÉ ARÉVALO	15/10/2013

Ávila, 30 octubre 2013

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.396/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

E D I C T O

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTAS	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
52013008003403	NAMACAR INVERSIONES, S.L. CALLE LA LUNA 66, PISO 1 PUERTA A NAVAS DEL MARQUES (LAS)	4.446,40

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pso. San Roque, 17 05001 -ÁVILA.

Fecha, a 22 de Octubre de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Miguel Ángel Arroyó Fernández*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.292/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE AGUA MINERAL NATURAL EN T. M. DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA, SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, NAVAESCURIAL Y NAVACEPEDILLA DEL CORNEJA (ÁVILA) EXPTE.: AGM 1/2008.

Por la empresa AGUAS MINERALES PASCUAL, S.L.U., domiciliada en Ctra. Palencia, s/n, 9400-ARANDA DE DUERO.-(Burgos), y posterior cambio de titular a favor de GRUPO LECHE PASCUAL, S.A.U., se ha solicitado la declaración de la condición mineralnatural de aguas procedentes de una serie de fuentes o manantiales situados en los términos municipales de Villafranca de la Sierra, San Martín de la Vega del Alberche, Navaescurial y Navacepedilla del Corneja, emplazados dentro del perímetro que se detalla delimitado por coordenadas geográficas, elipsoide de Hayford y longitudes referidas al meridiano de Greenwich. Datum Europeo

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	5° 13' 00"	40° 28' 20"
2	5° 11' 00"	40° 28' 20"
3	5° 11' 00"	40° 27' 20"
4	5° 13' 00"	40° 27' 20"

En la tramitación realizada hasta el día de la fecha, en función de los estudios efectuados, se ha reducido el número de fuentes o manantiales inicialmente solicitados a cuatro, cuya situación se detalla en coordenadas rectangulares U.T.M., afectando a los términos municipales de Villafranca de la Sierra, San Martín de la Vega del Alberche y Navaescurial.

CAPTACIÓN	X	Y
V-12	312.592	4.481.450
V-13	312.900	4.480.575
V-14	312.975	4.480.650
V-15	312.038	4.480.850

La solicitud se efectúa de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y se somete a información pública conforme a lo dispuesto en el Art. 39.2 del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Se consideran personados en el procedimiento, conforme al Art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a todas las personas, instituciones, asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales que, con motivo de la información pública realizada en fecha anterior a la presente, se hayan personado en el mismo.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, y exponer cuanto convenga a sus intereses.

Ávila, 10 de octubre de 2013

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.074/13

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Puerto Castilla sobre la imposición de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Puerto Castilla.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

- La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Son obligados tributarios, entre otros:

- *Los contribuyentes.*
- *Los sustitutos del contribuyente.*
- *Los obligados a realizar pagos fraccionados.*
- *Los retenedores.*
- *Los obligados a practicar ingresos a cuenta.*
- *Los obligados a repercutir.*
- *Los obligados a soportar la retención.*
- *Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.*
- *Los sucesores.*
- *Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.*

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

Se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa:

-
-
-

[No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos)]

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 175,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

— La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 18 euros/año.

ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

— Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

— Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas.

ARTÍCULO 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

ARTÍCULO 10. Recaudación

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Puerto Castilla, a 9 de septiembre de 2013.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.400/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía nº 1054/2013, de fecha 14 de octubre de 2.013, se adjudicó el contrato mixto de suministro y obras consistente en Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal en el que se incluye el suministro de columnas, luminarias y lamparas LED, así como las obras necesarias para su implantación, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.
- c) Número de expediente. 491/2013.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://lasnavasdelmarques.es/tramites/perfil-del-contratante>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Contrato Mixto de Suministro y obras.
- b) Descripción. Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal en el que se incluye el suministro de columnas, luminarias y lamparas LED, así como las obras necesarias para su implantación.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 34928530
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Perfil del Contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación, 07 de agosto de 2013, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152. Anuncio nº.: 2.682/13.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Contrato Mixto de Suministro y Obras.

4. Valor estimado del contrato: 93.625,29 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 104.133,10 euros.

Importe total: 126.001,05 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación.
- b) Fecha de formalización del contrato.
- c) Contratista.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 93.625,29 euros. Importe total: 113.288,60 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Las indicadas en el informe técnico nº. 214/2013 de los técnicos, y en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de septiembre de 2.013.

En las Navas del Marqués, a 14 de octubre de 2013.

La Alcaldesa en FF., *María del Mar Díaz Sastre*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.327/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2013 acordó lo siguiente:

APROBACIÓN INICIAL VARIAS ORDENANZAS:

- Ordenanza reguladora del uso de edificios públicos municipales
- Ordenanza reguladora de la tasa del uso de edificios públicos municipales.

MODIFICACIÓN ORDENANZAS:

- Ordenanza reguladora de la tasa de instalaciones deportivas municipales y enseñanzas deportivas.

Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas, en su caso y expresamente por el Pleno Municipal.

En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente puede ser consultado en las Oficinas municipales.

Piedralaves, a 23 de octubre de 2013.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.217/13

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Juan José Jiménez Polvorinos, con DNI n.º 51635829-R, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Carretera San Juan del Olmo 42, de Muñana (Ávila), para obtener la licencia ambiental para instalar una actividad ganadera consistente en explotación ovino de 30 animales reproductoras, en régimen extensivo para producción y reproducción, que se desarrollará en este término municipal en Parcela 181 del Polígono 3, de conformidad con la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si no fuese posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Muñana, a 2 de Octubre de 2013.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: NARRILLOS SÁNCHEZ ÁNGEL

DOMICILIO FISCAL: CL CESTEROS 6 PL: 01. 05540 MUÑANA [ÁVILA]

REFERENCIA CATASTRAL

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

DOMICILIO FISCAL: CL SOL 1. 05540 MUÑANA [ÁVILA]

REFERENCIA CATASTRAL

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

DOMICILIO FISCAL: CL SOL 1. 05540 MUÑANA [ÁVILA].

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.324/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, en horario de 8 a 13:30 horas de lunes a viernes.

En La Adrada, a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Francisco De Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.328/13

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez de fecha 3 de septiembre de 2013 sobre MODIFICACIÓN ORDENANZA DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"El tipo de IBI urbana del municipio queda fijado en el 0,57."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Villanueva de Gómez, a 22 de octubre de 2013.

El Alcalde en Funciones, *Frutos García Galán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.330/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 3 "Los Pinares", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría y Registro General

- 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1
- 2. Localidad y Código Postal: Arenas de San Pedro, 05400
- 3. Teléfono 920 370 005
- 4. Telefax 920 372 170
- 5. Dirección de internet del Perfil de contratante: [http://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/ayto](http://arenasdesanpedro.sedeelectronica.es/ayto)

- d) Número de expediente: AV-MAD 207/2013 de Maderas

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: aprovechamiento forestal del lote AV-MAD 207/2013 de maderas

- b) División por lotes y número de lotes/unidades:

- 1. Nº de pies: 373 pies de Pinus Pinaster
- 2. m3 con corteza: 431,92 m3 (22% de corteza sobre el volumen)
- 3. Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
- 4.- Precio base: 12.957,60 euros
- 5.- Precio unitario: 30 euros/m3
- 6.- Precio índice: 16.197,00 euros.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta, único criterio de adjudicación; el precio.

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que figura en el Pliego.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ávila.

b) Modalidad de presentación: Según lo determinado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

3. Localidad y Código Postal: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila)

7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1

b) Localidad y Código Postal: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila)

c) Fecha y hora: el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas.

En Arenas de San Pedro, a 11 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Presidenta, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.331/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 3 "Los Pinares", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría y Registro General

- 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1
- 2. Localidad y Código Postal: Arenas de San Pedro, 05400
- 3. Teléfono 920 370 005
- 4. Telefax 920 372 170
- 5. Dirección de internet del Perfil de contratante: [http://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/ayto](http://arenasdesanpedro.sedeelectronica.es/ayto).

- d) Número de expediente: AV-MAD 93/2013 de Maderas

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: aprovechamiento forestal del lote AV-MAD 93/2013 de maderas

- b) División por lotes y número de lotes/unidades:

- 1. Nº de pies: 705 pies de Pinus Pinaster
- 2. m3 con corteza: 727,52 m3 (22% de corteza sobre el volumen)
- 3. Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
- 4.- Precio base: 21.825,60 euros
- 5.- Precio unitario: 30 euros/m3
- 6.- Precio índice: 27.282,00 euros.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta, único criterio de adjudicación; el precio.

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que figura en el Pliego.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ávila.

b) Modalidad de presentación: Según lo determinado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

3. Localidad y Código Postal: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila)

7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1

b) Localidad y Código Postal: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila)

c) Fecha y hora: el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas.

En Arenas de San Pedro, a 11 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Presidenta, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.332/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública no 3 "Los Pinares", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría y Registro General
 - 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1
 - 2. Localidad y Código Postal: Arenas de San Pedro, 05400
 - 3. Teléfono 920 370 005
 - 4. Telefax 920 372 170
 - 5. Dirección de internet del Perfil de contratante: [http://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/ayto](http://arenasdesanpedro.sedeelectronica.es/ayto).
- d) Número de expediente: AV-MAD 56/2013 de Maderas

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: aprovechamiento forestal del lote AV-MAD 56/2013 de maderas
- b) División por lotes y número de lotes/unidades:
 - 1. Nº de pies: 584 pies de Pinus Pinaster
 - 2. m3 con corteza: 701,92 m3 (22% de corteza sobre el volumen)
 - 3. Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
 - 4.- Precio base: 18.951,84 euros
 - 5.- Precio unitario: 27 euros/m3
 - 6.- Precio índice: 23.689,80 euros.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta, único criterio de adjudicación; el precio.

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que figura en el Pliego.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ávila.

b) Modalidad de presentación: Según lo determinado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

3. Localidad y Código Postal: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila)

7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1

b) Localidad y Código Postal: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila)

c) Fecha y hora: el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas.

En Arenas de San Pedro, a 11 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Presidenta, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.333/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 3 "Los Pinares", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría y Registro General

- 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1
- 2. Localidad y Código Postal: Arenas de San Pedro, 05400
- 3. Teléfono 920 370 005
- 4. Telefax 920 372 170
- 5. Dirección de internet del Perfil de contratante: [http://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/ayto](http://arenasdesanpedro.sedeelectronica.es/ayto).

- d) Número de expediente: AV-MAD 57/2013 de Maderas

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: aprovechamiento forestal del lote AV-MAD 57/2013 de maderas

- b) División por lotes y número de lotes/unidades:

- 1. Nº de pies: 470 pies de Pinus Pinaster
- 2. m3 con corteza: 690,15 m3 (22% de corteza sobre el volumen)
- 3. Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
- 4.- Precio base: 20.704,50 euros
- 5.- Precio unitario: 30 euros/m3
- 6.- Precio índice: 25.880,63 euros.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta, único criterio de adjudicación; el precio.

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que figura en el Pliego.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ávila.

b) Modalidad de presentación: Según lo determinado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

3. Localidad y Código Postal: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila)

7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1

b) Localidad y Código Postal: 05400 Arenas de San Pedro (Ávila)

c) Fecha y hora: el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas.

En Arenas de San Pedro, a 11 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Presidenta, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.398/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 30 de octubre de 2013, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hoyos del Espino, a 31 de octubre de 2013.

El Presidente, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.382/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO-INMATRICULACION 572/2013 a instancia de D. LUIS ROLLON BLAZQUEZ expediente de dominio de la siguiente finca:

Parcela de 86 m2 en calle Cañal nº 71 de Burgohondo (Ávila), sobre la que está construida una edificación consistente en almacén (planta baja) y vivienda (planta primera) de 86 m2 cada una.

Linda: A la derecha con límite de suelo de naturaleza urbana; a la izquierda con la catastral 8953003UK4785S000JBR de la que es propietario D. Ernesto Blázquez Andrino; fondo, con terreno de propiedad del Ayuntamiento; frente, con calle de su situación.

Referencia catastral nº 8953004UK4785S0001YR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a dos de Septiembre de dos mil trece.

El Secretario Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.380/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000403/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MILKA DIMITROVA LAZAROVA contra la empresa MONTEVIDEO PIZZERIA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MILKA DIMITROVA LAZAROVA, contra la parte demandada, la empresa MOTEVIDEO PIZZERIA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 7.306'56 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros. Si la empresa es persona física deberá acreditar mediante el correspondiente justificante de autoliquidación la tasa en la cuantía del 500 Euros más el 0'10% de la cuantía del procedimiento judicial, o caso de cuantía indeterminada el 0'10% de 18.000 Euros con el límite de cuantía variable de 2.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MONTEVIDEO PIZZERIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticinco de octubre de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

